SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

En Lo tana en treinta y tres dias del mes de
febrero de mil y seiscientos y ochenta años el
concejo Justicia Regimiento desta villa segun
taron en las alabaga de su ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre de segun
tar para tratar y conferir las cosas to
cantes y pertenecientes a su magestad y bien
y utilidad de los vecinos desta villa contiene
a saber los señores D. Gabriel de la fuente mi
y D. Andres de Canobas Caledo alcaldes or
dinarios desta villa por su magestad
D. Pedro Yanez Canobas alferez mayor
D. Luis de Mora ferrer
D. Ginés Muñoz alagarin
D. Damian Ramos
D. Melchor Lopez Canobas
y D. Pedro Mytalon Guerado
todos juntos como concejo Justicia
Regimiento y en forma de concejo acor
daron lo siguiente
digeron que atento a dia de la fecha
se a recibido la bula de la santa cruza
da para la expedicion deste presente
año y para que a su cuenta y razon
conbeniente nombraron por tesorero
Recetor de dichas bulas a Andres Mycamarillas vecino desta villa al qual se le
notifique lo acepte y parezca a acer